INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

Libertad y Orden

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IP-DT-SUC-001-2020

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE DEL INVIAS.

FORMULARIO 1

OFERTA ECONOMICA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2013	PARTICULAR					
1	201.7	201-13		Demolición de estructuras	M3	16,00	$ 70.000,00	$ 1.120.000,00
2	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	M3	100,00	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
3	610.2	610-13		Relleno para estructuras con recebo	M3	154,00	$ 46.000,00	$ 7.084.000,00
4	630.1	630-13		Concreto Reforzado 21 Mpa (para muros, aletas, etc.)	M3	32,00	$ 500.000,00	$ 16.000.000,00
5	630.2	630-13		Concreto Simple 14 Mpa	M3	10,00	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
6	630.3	630-13		Concreto Ciclópeo 14 MPa	M3	4,00	$ 338.000,00	$ 1.352.000,00
7	632.1	632-13		Baranda de Concreto	Ml	10,00	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00
8	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	2.850,00	$ 4.800,00	$ 13.680.000,00
9	681.1	681-13		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado, Clase 1	M3	30,00	$ 185.000,00	$ 5.550.000,00
10	683P		683P	Empedrado para Protección de Taludes	M2	95,00	$ 80.000,00	$ 7.600.000,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 61.186.000,00**

VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA (A)	$ 61.186.000,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (B)	$268.277,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) C=A+B	**$ 61.454.277,00**
VALOR TOTAL	**$ 61.454.277,00**

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 00/00 PESOS M/CTE.

	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	5%
NOTA 4: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.	**UTILIDAD**	3%
NOTA 5: El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	**TOTAL A.I.U**	30%

Nombre Persona Natural o Representante Legal: CESAR ANTONIO PADRON TORRES

Firma: